PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto No. 8189.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA A ABONAR AL SR.JOSE ARMADANS, LA SUMA DE Gs 1.070, IMPORTE DE LA PROVISION DE ARTICULOS DE ALMACEN AL ASILO NACIONAL Y AL ASILO DE ANCIANOS, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL CTE.AÑO.-

Asuncion, 26 de Noviembre de 1951.-

VISTO:

La Nota con Eda Nº 4390, elevada al Ministerio de Salud Pública, por el Sr.José Armadans, en la que solicita el pago de la suma de Gs. 1.070, importe de la provision de Articulos de almacen, al Asilo Nacional y al Asilo de Ancianos, durante el mes de Octubre del cte.año, y

Nº 236.-

QUE :

El Ministerio de Salud Pública, está autorizado por Decreto Nº 6109, de fecha 11 de Agosto/51, a adquirir administrativamente, durante el segundo semestre del año 1951, todos los articulos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias, y el Informe de la Contraloria de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.-Autorizase al Ministerio de Salud Pública a abonar al Sr.José Armadans, la suma de Gs.1.070, (UN MIL SETENTA GUARANIES), importe de la provision de Articulos de almacen al Asilo Nacional y al Asilo de Ancianos, durante el mes de Octubre del cte.año.-

Art.2°.-La Direccion del Tesoro, entregará al Ministerio de Salud Pública, la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 3,10- Grupo 3-, Clase 2da- Item 1, Anexo I, del Presupuesto General de Gastos- Ejercicio 1951-1952.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

86-XI-1951.